

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE PAGO N° 1744**

Fecha: 12/09/2022

Asiento N° 3886

Compromiso N° 1170

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS****USD 707.54**LA SUMA DE: **SETECIENTOS SIETE Dolares 54/100 Ctvs**

PUYO, 12 de Septiembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS.- PAGO DE VIATICOS AL EXTERIOR POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE MANAOS BRASIL DEL 15 AL 20 DE MARZO 2022 EN REPRESENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CLARA.

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

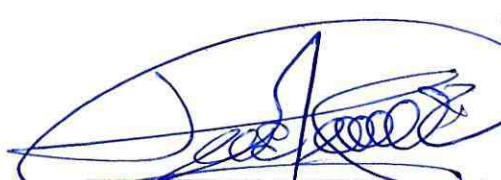
No	Beneficiario	Valor
CTA 01584797411	LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS	707.54
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		707.54


APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.04.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	707.54	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	707.54	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		707.54
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		707.54
SUMAN o PASAN USD		1,415.08	1,415.08

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		707.54	707.54
TOTAL GASTOS USD	0.00	707.54	707.54


Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial


Tlgo. Jose Marin (e)
Direccion Financiera E


Lcdo. Marcelo Cueva
Contador General


Ing. Jorge L.
Tesorero

12/09/2022 14:40

Página 1/1

TRB-449

13-09-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1170

Transacción No: 7987

Fecha: 09/09/2022

Proveedor: LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS

Identificación: Cédula 1600279986

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL

Proyecto: G301 CALIDAD AMBIENTAL

Actividad: 310 EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL

DETALLE:

LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS.- VIATICOS AL EXTERIOR POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE MANAOS BRASIL DEL 15 AL 20 DE MARZO 2022 EN REPRESENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CLARA.

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	707.54	6,500.00
Total =>	707.54	6,500.00



Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Control Previo



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-9-2022

Hora: 9:29:52

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1600279986

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA		# Cta.: 1210014						
Fecha de Transferencia : 2022-09-14 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
COOP. AHORRO Y CREDITO OSCUS	1584797411	707.54	1600279986	LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS	2	14-09-2022 17:58:10	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 1744
Total:		707.54	Reg.:1					

449

SD: NICOLAS LOPEZ.

* VIENTOS A LA CIUDAD DE MANDOS-BRASIL.

DEL 15 AL 20 MARZO 2022

$$220 * 1.15 = 253$$

$$253 * 5 = 1265$$

$$253 * 30\% = 75.90$$

$$75.90 * 5 = 379.50 \checkmark$$

$$\begin{array}{l} \text{AUMENTAC.} \\ \text{HOSPEDAJE} \end{array} = 328.04 \checkmark$$

707.54

INC: DAVID YEDON

Comp. 743

CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-0169-2022

Puyo, 09 de septiembre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022 aprobado constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO (INCLUIDO IVA)
Hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.	73.03.04	\$ 707,54

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Concientizar a la población sobre la necesidad de preservar el ambiente para lograr mejorar la calidad de vida de generaciones futuras mediante la educación y sensibilización ambiental que permita orientar a la población para conservar nuestros recursos naturales como fuente de sustento del ser humano

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA



Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

Santa Clara, 21 de abril de 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza

Fecha: **27 ABR 2022**

Recibido: J. Lopez P.

Hora: 9:08 N°: 9668-E

De mis consideraciones:

Me dirijo con atentos saludos.

Como alcance al oficio de fecha 28 de marzo de 2022, receptado en el GAD Provincial de Pastaza el 31 de marzo 2022 con N°9077-E, referente a la fecha de desarrollo de la 12ª Reunión Anual en Manaos-Brasil, en la cual participé en delegación del Concejo Municipal de Santa Clara, queda definido que la misma se desarrolló del 15 al 20 de marzo de 2022.

Atentamente,

SR. SGTO.S.P.NICOLAS C.LOPEZ H.
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL SANTA CLARA

Adjunto oficio ingresado al GADP Pastaza con N°9077-E



Santa Clara, 21 de abril de 2022

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

De mis consideraciones:

Para fines pertinentes y previa invitación del PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA y delegación del Concejo Municipal del Cantón Santa Clara mediante Resolución N°368-GADMSC, fui designado para participar en el Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, donde se realizó su 12ª reunión anual en Manaus Amazonas - Brasil, del 15 al 20 de marzo de 2022. Organizado por el Gobierno de Amazonas, donde la reunión brindo una oportunidad invaluable para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal, y promover el desarrollo sostenible y bajo en emisiones.



GCF
task force

2022 ANNUAL MEETING
AMAZONAS, BRAZIL

Los participantes de la reunión incluyeron gobernadores, representantes de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado y otros que se conectaron y colaboraron en iniciativas conjuntas para proteger nuestro planeta y su gente.

La oportunidad de participación que da el Gobierno Provincial de Pastaza a los representantes de los GAD Parroquiales, Municipales, Provinciales, Organizaciones y Actores Sociales nos permite traer mensajes motivadores, da mayor conocimiento y seguridad sobre la gran responsabilidad que tenemos los seres humanos para



cuidar nuestra madre tierra y evitar el avance del calentamiento del planeta. Por lo que de la manera más comedida recomiendo año tras año se siga dando estos espacios de participación en este tipo de eventos que se realiza a nivel mundo.

Adicional bajo la disposición verbal que recibí de los coordinadores del viaje y logística me permito presentar el detalle sobre los gastos generados de movilización terrestre, estadía, comunicación, pruebas clínicas y alimentación del 15 al 20 de marzo 2022, en el anexo 1 y 2 adjunto fotografías de participación y facturas.

Con reiterados agradecimientos por la oportunidad me suscribo.

Atentamente,

**SR. SGTO.S.P.NICOLAS C.LOPEZ H.
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL SANTA CLARA**



Santa Clara, 28 de marzo 2022

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza

31 MAR 2022

Fecha:

Recibido:

Hora:

Jaime P

15:12

N°: *9077-E*

De mis consideraciones:

Para fines pertinentes y previa invitación del PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA y delegación del Concejo Municipal del Cantón Santa Clara mediante Resolución N°368-GADMSC, fui designado para participar en el Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, donde se realizó su 12ª reunión anual en Manaus Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. Organizado por el Gobierno de Amazonas, donde la reunión brindo una oportunidad invaluable para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal, y promover el desarrollo sostenible y bajo en emisiones.



GCF
task force

2022 ANNUAL MEETING
AMAZONAS, BRAZIL

Los participantes de la reunión incluyeron gobernadores, representantes de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado y otros que se conectaron y colaboraron en iniciativas conjuntas para proteger nuestro planeta y su gente.

La oportunidad de participación que da el Gobierno Provincial de Pastaza a los representantes de los GAD Parroquiales, Municipales, Provinciales, Organizaciones y Actores Sociales nos permite traer mensajes motivadores, da mayor conocimiento y seguridad sobre la gran responsabilidad que tenemos los seres humanos para



cuidar nuestra madre tierra y evitar el avance del calentamiento del planeta. Por lo que de la manera más comedida recomiendo año tras año se siga dando estos espacios de participación en este tipo de eventos que se realiza a nivel mundo.

Adicional bajo la disposición verbal que recibí de los coordinadores del viaje y logística me permito presentar el detalle sobre los gastos generados de movilización terrestre, estadía, comunicación, pruebas clínicas y alimentación del 15 al 20 de marzo 2022. En el anexo 1 y 2 adjunto fotografías de participación y facturas.

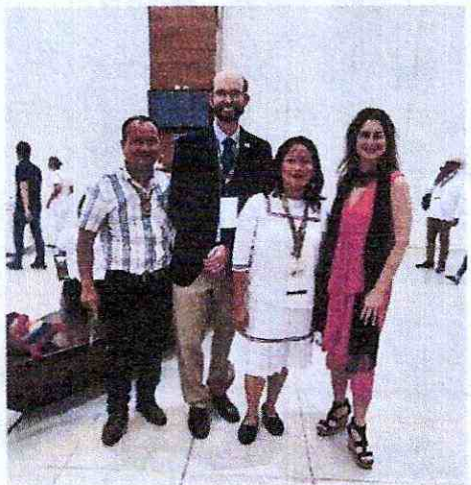
Con reiterados agradecimientos por la oportunidad me suscribo.

Atentamente,

**SR. SGTO.S.P.NICOLAS C.LOPEZ H.
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL SANTA CLARA**



ANEXO 01.- FOTOGRAFIA DE PARTICIPACION EN LA CONVENCION Y VISITA EXPOFERIA ARTESANAL





ANEXO 02.- FACTURAS CONVENCION MANAUS-BRASIL

Para fines pertinentes presento el cuadro de egresos en dólares americanos y reales brasileños que se generó durante la movilización y estadía en la ciudad de Manaus – Brasil. Por concepto de identificación las facturas se encuentran enumerados con esfero de color azul el orden con una raya y la numeración de facturas con doble raya.

ORD.	DETALLE PRODUCTOS	NUM.	V. DÓLAR	V. REALES
01	EXAMEN ANTIGENO SARS – COV-2	01	35,00	
02	MEDICINA DETALLE GENERAL	20	4,35	
03	ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN	03,04	30,00	50,00
05	ALIMENTACION	1,2,3,4,5,6,7	24,00	423,00
06	MOVILIZACION TERRESTRE	1.2.3	20	135,00
07	HOPEDAJE HOTEL TAJ MAHAL CONTINENTAL	1		607,20
T O T A L			113,35	1215,20

Nota: el total en reales brasileños será dividido al valor actual

COMPRA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTES DE NOVEDADES DESDE
"MANAUS- BRASIL"



Aeropuerto Quito
2022.03.15 - 04:16:15 PM
BRUNDBY S.A.
RUC: 0992243540001

Descargue su comprobante electrónico con su
cedula o RUC en www.datil.co

Detalle de venta

Brasil 4G 11im. 5D	26.79
SIM # 89552600000001553823	
Su número: Asignado al activar	
Activación: 03.16	
<hr/>	
Subtotal	26.79
IVA 12%	3.21
Total	30.00

CLIENTE: Lopez Hualatona Nicolas Carlos
CED/RUC: 1600279986
E-MAIL : donafrook01as72@gmail.com
FACTURA: 002-002-000014974

**** SI NECESITA AYUDA CON SU CHIP ****

Revise el folleto de instrucciones para configurar correctamente su chip.

Si tiene un inconveniente debe reportarlo durante su viaje para brindarle asistencia - **NO a su regreso** - de lo contrario se asumirá el correcto funcionamiento del chip.

Números de atención a clientes:

Desde USA, MEX o CAN llame al +1 766 545 7019
Desde Europa llame al +34 810 101 191
O escribe al WhatsApp +593 981 688 319



ICASES QUIOSQUE AMSHOPPING
AV DUALMA BATISTA 482 AMAZONAS SHOPPING
PARQUE 10 DE NOVIEMBRE CEP 69060-902
MANAUS/AM
021 41416591
CNPJ: 28224549000421 IE: 054333318

Documento Auxiliar da Nota Fiscal de Consumidor Eletrônica

EMITIDA EM CONTINGÊNCIA

Pendente de Autorização

CÓDIGO	QT UN	UNITARIO	TOTAL
ADAPT RINGO USB 2.1A U203 7895100523817	1 UN	50,00	50,00
1	50,00	0,00	50,00
Forma de Pagamento DINHEIRO			50,00

13220328224549000421650010000091481013461268



18/03/2022
19:07:08

CONSUMIDOR NÃO IDENTIFICADO

R\$ 17 16

K. J. HARJANI & CIA LTDA - CNPJ: 04.257.604/0001-79 TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL

Endereço : AV.GETULIO VARGAS, 741

Bairro : CENTRO - CEP: 69.020-010 Cidade: MANAUS/AM - Fone: (92)3627 -3737

Cx: 81461

Nº 29636

RECIBO

Valor: 607,20

Recebi(emos) de: NICOLAS CARLOS LOPEZ

A quantia de: 607,20 (seiscentos e sete reais e vinte centavos)

Forma de Pagamento: MASTER CREDITO

1-CAIXA RECEPÇÃO/HOTEL

Referente a: ADIANTAMENTO DE DIARIA.

Estada Nº 49371 - Conta: Conta padrão - de 15/03/22 até 19/03/22 no apto. 307

Data : 16/03/2022

Hora : 04:54


K. J. HARJANI & CIA LTDA

TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL CNPJ 04.257.604/0001-79

MedicalVip

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL

R.U.C.: 1793124895001

FACTURA

No 001-002-000032082

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1503202201179312489500120010020000320821234567811

Fecha Autorización: 15/03/2022 15:52:13

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1503202201179312489500120010020000320821234567811

Página Web: www.medicalvip.com.ec

Correo:

Teléfono(s): 0994286488

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL ASMEDIC S A S

MEDICAL VIP

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / TABABELA / VIA TABABELA 18
Y VIA YARUQUI

Dirección Establecimiento:

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS

Identificación: 1600279986

Fecha Emisión: 15/03/2022

Guía Remisión:

Dirección Cliente: ECUATORIANA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant	Precio Unitario	Descuento	Total Sin Impuestos
PA001		LABORATORIO - ANTIGENO SARS-COV-2	1.00	35.00	0.00	35.00

Información Adicional

Email: donn1k0las72@gmail.com
Dirección: ECUATORIANA
Teléfono Celular: 0988689816
Teléfono Fijo: N/A
Crédito: N/A
Nombre: LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS

SUBTOTAL 12% 0.00
SUBTOTAL 0% 35.00
SUBTOTAL no objeto de IVA 0.00
SUBTOTAL exento de IVA 0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 35.00
TOTAL Descuento 0.00
IVA 12% 0.00
IMPORTE TOTAL 35.00

Forma Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA
Valor: 35.00

FARMA CRYSS TERMINAL



SÁNCHEZ GUEVARA MARIA CRISTINA
DIR.: ALBERTO ZAMBRANO S/N Y S/N • CEL.: 0983863365
✉ mariacristinasanchezguevara@gmail.com
R.U.C.: 1804031753001 DOCUMENTO CATEGORIZADO NO
Aut. SRI: 1128160018 **FACTURA 001-002**

Nº 0000020

Pago, 15/03/2022
@Nicolas Lopez
C.I. 1600279986
Detalle:
Medicinas

4,35
Total 4,35

Contribuyente Regimen Microempresarial

Original ACQUIRENTE Copia EMISOR
Documento Categorizado NO



Gaúcho's
churrascaria

O verdadeiro sabor gaúcho

05-6

C.F. BORGES

CNPJ: 01.625.205/0001-25 / INSC. EST.: 04.136.11-3

RECIBO

RS

Rua Terezina, 568 - Adrianópolis - CEP: 69057-070 - Fone: (92) 3233-2908 - Fax: (92) 3232-1416

E-mail: administracao@gauchoschurrascaria.com.br - Site: gauchoschurrascaria.com.br - Manaus - Amazonas

Recebi(emos) do(s) Sr(s) Nicolau C Lopes H

Endereço: _____

a quantia de

referente a: diversos itens de churrasco

Pelo que firmamos o presente recibo para todos os efeitos legais.

Manaus-AM, 10 de Março de 2020

Henrique Nascimento
Assinatura



RECIBO

05-4

18 120.00

LUPE MARTIN - Lopez Nicolas

CANTO C. VINCE PEREZ

CITY TOL - COLUMBIA MS ADAMS

LUPE TOL

17/03/2022

12632.663/2021-00

05-7

RECIBO

Número

R\$ 23,00

RECEBI (EMOS) DE

Nicola Carlos Lopes H.

ENDEREÇO

A IMPORTÂNCIA DE

UMTE + TRÊS REAIS

REFERENTE A

01 REFeição.

Obs.:

CHEQUE

BANCO

AGÊNCIA

NOME E ENDEREÇO DO EMITENTE

CAD. NACIONAL DE PESSOA JURÍDICA - CNPJ

39.903.770/0001-19

MARIA AMÉLIA WILLEMEN SOUZA BARCELOS

Rua Marques de Santa Cruz Nº 25 - Loja 08

Centro

CEP - 69.005-050

CPF/CNPJ ou RG

Manaus

AM

DATA

de

17 de Março

de

2022

ASSINATURA

0-3
TUCUXI

☎ 2123-9090 ☎ 99309-3745

☎ 99111-7701 ☎ 99309-3746

TÁXI

MSQ - EMPRESA DE INTERMEDIÇÃO DE SERV. P/TAXISTA LTDA - CNPJ: Nº 03.000.770/0001-22
Av. Eduardo Ribeiro, nº 520 - 6º andar - Sala 605 - Centro - Manaus - Amazonas

RECIBO

R\$ 27,00

SOLICITE PELO WHATSAPP ► ☎ 2123-9090

Recebi do Sr (a) Nicolas C. Lopes H

A importância de (Desde

.....) referente a serviço de táxi.

Percurso:

Unidade: 21

Manaus 18 de março de 20 22

Placa: 0237F68

Assinatura do Emittente

Site: www.tucuxitaxi.com.br

6-2
TUCUXI

vivo 99111-7701 ☎ 98818-0307

vivo 99309-3745 ☎ 98188-6844

vivo 99309-3746 ☎ 98417-7753

TÁXI

MSQ - EMPRESA DE INTERMEDIÇÃO DE SERV. P/TAXISTA LTDA - CNPJ: Nº 03.000.770/0001-22
Av. Eduardo Ribeiro, nº 520 - 6º andar - Sala 605 - Centro - Manaus - Amazonas

RECIBO

R\$ 108

BAIXE O NOSSO APLICATIVO ►



Recebi do Sr (a) Nicolas C. Lopes H

A importância de (Desde Hotel Taj Mahal e

C. Conveniências - Manaus) referente a serviço de táxi.

Percurso:

Unidade: PH04433

Manaus 19 de março de 20 22

Placa: PH04433

Assinatura do Emittente

Site: www.tucuxitaxi.com.br

K. J. HARJANI & CIA LTDA - CNPJ: 04.257.604/0001-79 TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL
 Endereço : AV.GETULIO VARGAS, 741
 Bairro : CENTRO - CEP: 69.020-010 Cidade: MANAUS/AM - Fone: (92)3627-3737

Cx: 81461

Nº 29636

RECIBO

Valor: 607,20

Recebi(emos) de: NICOLAS CARLOS LOPEZ

A quantia de: 607,20 (seiscentos e sete reais e vinte centavos)

Forma de Pagamento: MASTER CREDITO

1-CAIXA RECEPÇÃO/HOTEL

Referente a: ADIANTAMENTO DE DIARIA.

Estada Nº 49371 - Conta: Conta padrão - de 15/03/22 até 19/03/22 no apto. 307

Data : 16/03/2022
 Hora : 04:54

[Handwritten Signature]
 K. J. HARJANI & CIA LTDA
 TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL CNPJ 04.257.604/0001-79

6-1

COMPANIA DE TRANSPORTE MOTO SANTA CLARA
TRANSANTA CLARA CIA. LTDA
 Dir.: Luz de América, Piatua s/n y Jaime Roldos
 Santa Clara - Pastaza
 R.U.C.: 1691703114001
FACTURA 001-003-
00000157
 AUT. SRI: 1128510113

FECHA EMISION: 15-03-2022
 R.U.C. / C.I. 1600279986
 Sr (es): NICOLAS LOPEZ
 DIRECCION: SANTA CLARA BARRIO LAS PLAYAS

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	CARGA SANTA CLARA MOTO	2000	2000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO DINERO ELECTRONICO TARJETA DE CREDITO / DEBITO OTRO

Original, Adquirente / Copia 1, Emisor, Copia 2, Sin Valor Tributario
 PUNTO DE EMISION 001-003- PLACA VEHICULO
 R.U.C.: 180029870001
 ASHQUI MOROCHO JONATHAN JAIRO
 SUB TOTAL 2000
 DESCUENTO
 IVA 12 %
 IVA 0 %
 VALOR TOTAL 2000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA



Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

Santa Clara, 28 de marzo 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza

31 MAR 2022

Fecha:

Recibido:

Hora:

Thayra P

15:12 N° 9077-E

De mis consideraciones:

Para fines pertinentes y previa invitación del PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA y delegación del Concejo Municipal del Cantón Santa Clara mediante Resolución N°368-GADMSC, fui designado para participar en el Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, donde se realizó su 12ª reunión anual en Manaos Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. Organizado por el Gobierno de Amazonas, donde la reunión brindo una oportunidad invaluable para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal, y promover el desarrollo sostenible y bajo en emisiones.



GCF task force

2022 ANNUAL MEETING
AMAZONAS, BRAZIL

Los participantes de la reunión incluyeron gobernadores, representantes de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado y otros que se conectaron y colaboraron en iniciativas conjuntas para proteger nuestro planeta y su gente.

La oportunidad de participación que da el Gobierno Provincial de Pastaza a los representantes de los GAD Parroquiales, Municipales, Provinciales, Organizaciones y Actores Sociales nos permite traer mensajes motivadores, da mayor conocimiento y seguridad sobre la gran responsabilidad que tenemos los seres humanos para

Presente
Dir. DGA / Participación y coordinación de los GAD parroquiales, municipales, provinciales, Organizaciones y Actores Sociales



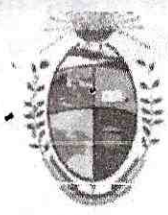
cuidar nuestra madre tierra y evitar el avance del calentamiento del planeta. Por lo que de la manera más comedida recomiendo año tras año se siga dando estos espacios de participación en este tipo de eventos que se realiza a nivel mundo.

Adicional bajo la disposición verbal que recibí de los coordinadores del viaje y logística me permito presentar el detalle sobre los gastos generados de movilización terrestre, estadía, comunicación, pruebas clínicas y alimentación del 15 al 20 de marzo 2022. En el anexo 1 y 2 adjunto fotografías de participación y facturas.

Con reiterados agradecimientos por la oportunidad me suscribo.

Atentamente,

**SR. SGTO.S.P.NICOLAS C.LOPEZ H.
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL SANTA CLARA**



ANEXO 01.- FOTOGRAFIA DE PARTICIPACION EN LA CONVENCION Y VISITA EXPOFERIA ARTESANAL





ANEXO 02.- FACTURAS CONVENCION MANAUS-BRASIL

Para fines pertinentes presento el cuadro de egresos en dólares americanos y reales brasileños que se generó durante la movilización y estadía en la ciudad de Manaus – Brasil. Por concepto de identificación las facturas se encuentran enumerados con esfero de color azul el orden con una raya y la numeración de facturas con doble raya.

ORD.	DETALLE PRODUCTOS	NUM.	V. DÓLAR	V. REALES
01	EXAMEN ANTIGENO SARS – COV-2	01	35,00	
02	MEDICINA DETALLE GENERAL	20	4,35	
03	ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN	03,04	30,00	50,00
05	ALIMENTACION	1,2,3,4,5,6,7	24,00	423,00
06	MOVILIZACION TERRESTRE	1.2.3	20	135,00
07	HOPEDAJE HOTEL TAJ MAHAL CONTINENTAL	1		607,20
T O T A L			113,35	1215,20

Nota: el total en reales brasileños será dividido al valor actual



INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-015-2022

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

FECHA: 16 de mayo de 2022

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, durante tres días, los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales. Juntos, destacarán estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

Con Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0120-CIR de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino se notifica de la RESOLUCIÓN No. 286-CP-GADPPz-2022, emitida por el Consejo Provincial de Pastaza, a todos los consejeros provinciales.

Con memorando Nro. GADPPZ- SG- 2022- 0993- M de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Pedro Merino Secretario General del GADPPz, se manifiesta lo siguiente a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa de Talento Humano:

*"...A fin de que se continúe con el trámite administrativo que a sus áreas así les corresponda, remito la **RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022**, adoptada en la Sesión*



Ordinaria de Consejo No. 60-CP-GADPPz-2022, realizada el 23 de febrero de 2022, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza, **RESUELVE:**

- **APROBAR Y DECLARAR DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A LA COMITIVA OFICIAL DE LA PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA QUE ACOMPAÑARÁ A LA MÁXIMA AUTORIDAD A FIN DE ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, QUE SE REALIZARÁ DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MANAOS, ESTADO DE AMAZONAS-BRASIL, CON LA REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, SEÑORA VICEPREFECTA Y DEL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL DELEGADO DEL CANTÓN MERA, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. DAVID YEDRA MACHADO, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, GASTOS QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL FORO DE GOBERNADORES, NCI Y TNC RESPECTIVAMENTE; ADEMÁS SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES DE LA JURISDICCIÓN DE PASTAZA, SANTA CLARA, ARAJUNO, TARQUI, SAN JOSÉ Y SIMÓN BOLÍVAR, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMITIVA OFICIAL, EN CALIDAD DE COMITIVA DE APOYO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA AGENDA OFICIAL DE ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS SEÑORES DELEGADOS PARA SU PARTICIPACIÓN. LOS VIÁTICOS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN ESTOS DESPLAZAMIENTOS SE CUBRIRÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN..."**

Con Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Pedro Merino, se solicita los requisitos que debe presentar la Comitativa Oficial que participará en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, a realizarse en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas-Brasil, a todos los consejeros provinciales delegados obteniendo las siguientes respuestas:

- Con Oficio Nª 156-A-GADMIPA-2022 suscrito por el Ing. Cesar Grefa se delega a la Ing. Rita Andy como delegada del Alcalde y del cantón Arajuno
- **Con Oficio Nª 016-SG-GADMSC suscrito por el Ab. Fabricio Pérez Secretario General del GADM del cantón Santa Clara, menciona que se ha designado al Sr. Nicolas López Concejal como delegado del Alcalde y del Cantón Santa Clara**
- Con Oficio Nª 038-GADPRSJ-P-2022 suscrito por el Ing. Luis Chalán Presidente del GADR de San José y Consejero Provincial, delega al Sr. Jorge Aguida Presidente del GADPR de Rio Tigre y Alterno del Consejero Provincial.
- **Con Oficio Nª 001-C-GADPPz-2022 suscrito por el Ing. Freddy Zabala se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.**
- Con Oficio No. 257-GADPR-SB-2022, suscrito por el Lcdo. Ambrosio Sanchim Presidente del GADPR de Simón Bolívar se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.



Fecha: 15 de marzo de 14:30 as 17 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques
Cena de las delegaciones
Fecha: 15 de marzo a las 19:00 horas
Lugar: Caxiri
Dirección: Rua Dez de Julho 495, Mana

16 de marzo de 2022

Feria de Negocios de Bioeconomía
Fecha: Del 16 al 18 de marzo
La feria estará abierta en el Centro de Convenciones Vasco Vasques durante las reuniones

Reunión de trabajo del Grupo de Trabajo del GCF
(restringida a los delegados del Grupo de Trabajo del GCF e invitados)
Fecha: 16 de marzo de 9 a 12:30 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Almuerzo en el Centro de Convenciones
Fecha: 16 de marzo de 12:30 a 13:30
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Continuación de la Reunión de Negocios del Grupo de Trabajo del GCF (restringida a los delegados del Grupo de Trabajo del GCF)
Fecha: 16 de marzo de 13:30 a 17:00 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Cena de las delegaciones
Fecha: 16 de marzo a las 20:00 horas
Lugar: Juma Ópera
Dirección: Rua Dez de Julho 481 (Centro)

17 de marzo de 2022

Reuniones de Apertura del Grupo de Trabajo GCF
Ceremonia de apertura con los gobernadores y las autoridades invitadas
Fecha: 17 de marzo de 9 a 12 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Almuerzo en el Centro de Convenciones para los participantes
Fecha: 17 de marzo de 12:30 pm a 1:30 pm
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Reuniones temáticas:
Asociaciones de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Tradicionales con los Gobiernos Subnacionales Tecnología e Investigación Innovadora para la Conservación y el Desarrollo



- Con Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2022-1047-0 suscrito por el Arq. Guidmon Tamayo Alcalde del cantón Mera se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio Nro. GADMCP-ALC-2022-0074-O suscrito por el Ing. Oswaldo Zúñiga Alcalde del cantón Pastaza menciona que se ha designado al Sr. Cesar Díaz Concejal como delegado del Alcalde y del Cantón Pastaza.
- Con Circular Nro. GADPPz-VP-2022-0006-CIR, suscrito por la Dra. Cumanda del Carmen Guevara Viceprefeta de la provincia de Pastaza, se excusa en asistir a la invitación por cuestiones de agenda.

Con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10323-M de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Ing. David Yedra Director de Gestión Ambiental se solicita autorización al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza, para viajar a Manos Brasil desde el desde el 13 al 20 de marzo del presente año para:

- Realizar la logística para la comisión del GADPPz y eventos paralelos
- Articulación con los Miembros del GCF para la elección del nuevo Directorio
- Asistir a las reuniones cerradas como Delegado Oficial por Pastaza en la GCF

Con Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 2, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Informe S/N de fecha 06 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9211-E suscrito por el Ing. Luis Chalan donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 3, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9668-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se anexa las facturas escaneadas de los gastos establecidos en el anexo 2 de los gastos realizados en esta actividad, descrito en el Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E.

DESARROLLO:

De acuerdo a la Agenda Oficial del Grupo de Trabajo del GCF se realizó lo siguiente:

15 de marzo de 2022

Reunión del Grupo de Trabajo del GCF IP/LC (restringida a los miembros del Comité Global IP/LC del GCF)

Fecha: 15 de marzo de 9 a 13:30 horas

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Reunión del Comité Ejecutivo del GCF (restringida a los miembros del Comité Ejecutivo del GCF)

fueron realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

- Participación en conferencias de acuerdo a la agenda oficial de la GCF donde se expuso:
 - ✓ Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - ✓ La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
 - ✓ Articulación con las 7 nacionalidades indígenas de la provincia de Pastaza para el trabajo conjunto en temas de gobernanza, conservación, restauración y otros como mecanismos para mitigar el cambio climático.
 - ✓ Incorporación en todos los proyectos ejecutados en territorio el tema de salvaguardas socio ambientales y equidad de género, como aplicación a las políticas establecidas en el Plan Nacional REDD+.
- Gestión con la Cooperación Internacional para la obtención de recursos económicos no reembolsables para ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la provincia de Pastaza:
 - ✓ Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo (NORAD por sus siglas en ingles)
 - ✓ The Nature Conservancy (TNC)
 - ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

CONCLUSIONES:

- Participación a la invitación mediante Oficio N^o 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, a la **12^a reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, desde el 15 al 19 de marzo de 2022, donde se designó una comitiva por parte del Seno de Consejo Provincial determinada en la **RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022** integrada por:
 - ✓ Arq. Guidmon Tamayo – Alcalde del GADM Cantonal de Mera.
 - ✓ Ing. Rita Andy – Vicealcaldesa del GADM Cantonal de Arajuno.
 - ✓ **Sr. Nicolas López – Concejal y delegado del Alcalde del GADM del Cantón Santa Clara.**
 - ✓ Sr. Cesar Díaz - Concejal y delegado del Alcalde del GADM del Cantón Pastaza.
 - ✓ Sr. Ambrosio Sanchim – Presidente del GADPR de Simón Bolívar
 - ✓ **Ing. Luis Zabala – Presidente del GADPR de Tarqui**
 - ✓ Sr. Jorge Aguinda – Presidente del GADPR de Rio Tigre y delegado por el Ing. Luis Chalan Presidente del GADPR de San José.
 - ✓ Ing. David Yedra – Director de Gestión Ambiental / Delegado Oficial de la GCF.

Fecha: 17 de marzo de 14 a 18 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Delegation Dinner

Fecha: 17 de marzo a las 20:00 horas
Lugar: Armazém XV - Dirección: R. Monteiro de Souza, Manaus

18 de marzo de 2022

Reuniones temáticas:

- Nuevas oportunidades de financiación para apoyar a los gobiernos subnacionales (mercados de carbono e inversión pública y privada).
- Implementación de modelos innovadores de gobernanza y políticas públicas en las regiones del Grupo de Trabajo del GCF

Fecha: 18 de marzo de 9 a 12 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Almuerzo en el Centro de Convenciones para los participantes

Fecha: 18 de marzo de 12:30 a 13:30
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Fiesta Oficial de Clausura de la 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF.

Fecha: 18 de marzo, 18 horas
Lugar: Píer 300

19 de marzo de 2022

Excursión en lancha rápida a la Comunidad de Acajatuba
Fecha: 19 de marzo de 9am a 6pm

Regreso el 19 de marzo de 2022 desde Manaus - Brasil hacia Quito el 20 de marzo de 2022.

ANÁLISIS:


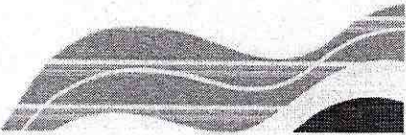
El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al ser miembro activo del **Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques**, está registrado dentro de la página oficial: <https://www.gcftf.org>, donde es el único representante de Ecuador.

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta agenda a desarrollarse desde el 15 al 19 de marzo del 2022, participó activamente de reuniones abiertas y cerradas, realizando lo siguiente:

- Participación y Gestión con los miembros de la GCF, para la aceptación por UNANIMIDAD como miembro activo al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe y la aceptación como observador al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, estas mociones



ANEXOS:

 AMAZONAS GOVERNO DO ESTADO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA RECPCIÓN DE DOCUMENTOS Pastaza Fecha: 07 FEB 2022 Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: 8:53 N°: 7963-E
OFÍCIO N.º 40/2022-GE	
	Manaos, 4 de Febrero de 2022.
Excelentísimo Señor JAIME GUEVARA Gobernador de Pastaza - Ecuador	
Assunto: Invitación. (Processo n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)	
Señor Gobernador,	
<p>Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.</p>	
<p>La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.</p>	
<p>El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo. La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,</p>	
Avenida Brasil, n.º 3.926 - Compensa II Fone: (92) 3303 - 8373 / 8485 Manaus-AM - CEP 69036-110	



- Participación y Gestión con los miembros de la GCF, para la aceptación por UNANIMIDAD como miembro activo al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe y la aceptación como observador al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, estas mociones fueron realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- Participación en conferencias de acuerdo a la agenda oficial de la GCF donde se expuso:
 - ✓ Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - ✓ La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
 - ✓ Articulación con las 7 nacionalidades indígenas de la provincia de Pastaza para el trabajo conjunto en temas de gobernanza, conservación, restauración y otros como mecanismos para mitigar el cambio climático.
 - ✓ Incorporación en todos los proyectos ejecutados en territorio el tema de salvaguardas socio ambientales y equidad de género, como aplicación a las políticas establecidas en el Plan Nacional REDD+.
- Gestión con la Cooperación Internacional para la obtención de recursos económicos no reembolsables para ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la provincia de Pastaza:
 - ✓ Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo (NORAD por sus siglas en ingles)
 - ✓ The Nature Conservancy (TNC)
 - ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

RECOMENDACIONES:

- Remitir la información al Seno de Consejo Provincial, dando a conocer las actividades desarrolladas por la comitiva en la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF)
- Remitir a la Dirección Financiera para que se realice la reposición de los gastos realizados por la delegación conforme los informes que cada uno emitió:
 - Ing. Luis Zabala Presidente del GADPR de Tarqui
 - Sr. Nicolas López Concejal del GADM del Cantón Santa Clara

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**

Ing. Christian Vargas

ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1



REGISTRO FOTOGRÁFICO





AMAZONAS

GOVERNO DO ESTADO

necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

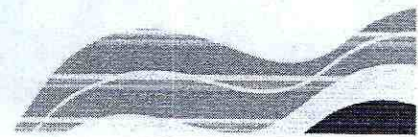
Atentamente,



Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil

Avenida Brasil, n.º 3.926 - Compensa II
Fone: (92) 3303 - 8373 / 8485
Manaus-AM - CEP 69036-110





 **Pastaza**
GOBIERNO PROVINCIAL

    **Gadpastaza**

*Unidos
por el progreso!*



 **Pastaza**
GOBIERNO PROVINCIAL

    **Gadpastaza**

*Unidos
por el progreso!*



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL



Gadpastaza

*Unidos
por el progreso!*



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL



Gadpastaza

*Unidos
por el progreso!*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA

CS-22



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA



Pastaza
Fecha: 01 ABR 2022

Santa Clara, 28 de marzo 2022



Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

Recibido:
Número: 9077-E Hora: 9:42

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza
Fecha: 31 MAR 2022

Recibido:
Hora: 15:12 N°: 9077-E

De mis consideraciones:

Para fines pertinentes y previa invitación del PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA y delegación del Concejo Municipal del Cantón Santa Clara mediante Resolución N°368-GADMSC, fui designado para participar en el Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, donde se realizó su 12ª reunión anual en Manaus Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. Organizado por el Gobierno de Amazonas, donde la reunión brindo una oportunidad invaluable para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal, y promover el desarrollo sostenible y bajo en emisiones.



GCF

task force

2022 ANNUAL MEETING
AMAZONAS, BRAZIL

Los participantes de la reunión incluyeron gobernadores, representantes de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado y otros que se conectaron y colaboraron en iniciativas conjuntas para proteger nuestro planeta y su gente.

La oportunidad de participación que da el Gobierno Provincial de Pastaza a los representantes de los GAD Parroquiales, Municipales, Provinciales, Organizaciones y Actores Sociales nos permite traer mensajes motivadores, da mayor conocimiento y seguridad sobre la gran responsabilidad que tenemos los seres humanos para

PRESENTE
DUE. DORA / FUMACISO D. COLONIA LA
INFORMACION CON LOS AMERICANOS.
2022-03-31



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA



cuidar nuestra madre tierra y evitar el avance del calentamiento del planeta. Por lo que de la manera más comedida recomiendo año tras año se siga dando estos espacios de participación en este tipo de eventos que se realiza a nivel mundo.

Adicional bajo la disposición verbal que recibí de los coordinadores del viaje y logística me permito presentar el detalle sobre los gastos generados de movilización terrestre, estadía, comunicación, pruebas clínicas y alimentación del 15 al 20 de marzo 2022. En el anexo 1 y 2 adjunto fotografías de participación y facturas.

Con reiterados agradecimientos por la oportunidad me suscribo.

Atentamente,

**SR. SGTO.S.P.NICOLAS C.LOPEZ H.
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL SANTA CLARA**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: **01 ABR 2022**

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: **01 ABR 2022**

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: **01 ABR 2022**

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.



ANEXO 01.- FOTOGRAFIA DE PARTICIPACION EN LA CONVENCION Y VISITA EXPOFERIA ARTESANAL





ANEXO 02.- FACTURAS CONVENCION MANAUS-BRASIL

Para fines pertinentes presento el cuadro de egresos en dólares americanos y reales brasileños que se generó durante la movilización y estadía en la ciudad de Manaus – Brasil. Por concepto de identificación las facturas se encuentran enumerados con esfero de color azul el orden con una raya y la numeración de facturas con doble raya.

ORD.	DETALLE PRODUCTOS	NUM.	V. DÓLAR	V. REALES
01	EXAMEN ANTIGENO SARS – COV-2	01	35,00 ✓	
02	MEDICINA DETALLE GENERAL	20	4,35 ✓	
03	ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN	03,04	30,00 NO	50,00 NO
05	ALIMENTACION	1,2,3,4,5,6,7	24,00 ✓	423,00 ✓
06	MOVILIZACION TERRESTRE	1.2.3	20 ✓	135,00 ✓
07	HOPEDAJE HOTEL TAJ MAHAL CONTINENTAL	1		607,20 ✓
T O T A L			113,35	1215,20

1165.20

83.35

244.69

Nota: el total en reales brasileños será dividido al valor actual

Total: 328.04

SORIA ALDAS MARÍA ROSARIO

Dirección: Ambato sn y Vicente Rocafuerte
Tel: 09 59617239 // Baños de Agua Santa

"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR
- RÉGIMEN RIMPE"

05-2

R.U.C. 1600303422001

NOTA DE VENTA

N° 001-001-

0000426

AUT. SRI.1129413407

NOMBRE: Nicolás López

RUC/C.I.: 1600279908

TELF: 0988689816

DIRECCIÓN: Santa Clara - Patate FECHA: 20/03/22

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
5	Jugos	7.00	7.00

FORMA DE PAGO

TOTAL \$ 7.00

EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
OTROS	

expresiongrafica

GUATO GUATO RAUL ORLANDO RUC. 1804932380001
AUT. SRI. 13973 Telf.: 0979143837 *San Pedro de Pelileo
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 28/ENERO/2022
CADUCA: 28/ENERO/2023 - SERIE DEL 426 AL 525
*ORIGINAL: ADQUIRIENTE *COPIA: EMISOR

RECIBI CONFORME

FIRMA AUTORIZADA

ZOILA VICTORIA TRONCOSO TORRES

RUC:1600214454001

PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.

Dir: AMBATO 5/N Y ELOY ALFARO

CEL: 0998746780

FACTURA

AUT.SRI:1128324728

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

001-001 **000247**

BAÑOS DE AGUA SANTA - ECUADOR

DIA MES AÑO

20 05 2022

Guía de Remisión:.....

Sr(es): *Nicolas Lopez*

Dirección: *Sta Clara - Pastaza*

RUC/CI: *11002799876* Telf: *0988689826*

TELECONTAGRAFC * Original Cliente / Copia Emisor

CANT	DESCRIPCIÓN	V.UNIT	V. TOTAL
<i>1</i>	<i>PUIMENTACIÓN</i>		<i>17</i>

FORMA DE PAGO

Efectivo	
Tarj.Credito/Debito	
Otros	

SUB TOTAL 12%

SUB TOTAL 0%

IVA 12%

TOTAL



TELECOM

ENTREGUE CONFORME

RECIBÍ CONFORME

Espinel Sinchiguano Manuel Marcelo *Baños de Agua Santa *Cel0996434563 *RUC 1707585798001
AUT.SRI. 14068 *Fecha de Aut. 15/Junio/2021 *Válido hasta: 15/Junio/2022 *DEL: 201 al 300

6-2

TUCUXI

TÁXI

MSD - EMPRESA DE INTERMEDIACAO DE SERV. P/TAXISTA LTDA - CNPJ: Nº 03.000.770/0001-22
Av. Eduardo Ribeiro, nº 520 - 8º andar - Sala 605 - Centro - Manaus - Amazonas

vivo 99111-7701 98818-0307
vivo 99309-3745 98188-6844
vivo 99309-3746 98417-7753

RECIBO

R\$

108

BAIXE O NOSSO APLICATIVO ▶



Recebi do Sr (a).....

Nicolás C. Lopes H.

A importância de (.....)

Desde Hotel Taji Nakaj e

..... C. Convenções - Manaus) referente a serviço de táxi.

Percurso:.....

Manaus,

19 de março de 2022

Unidade:.....

Placa:.....

PH04H33

Assinatura do Entente

Site: www.tucuxitaxi.com.br

6-3

TUCUXI

TÁXI

MSD - EMPRESA DE INTERMEDIÇÃO DE SERV. P/TAXISTA LTDA - CNPJ: Nº 03.000.770/0001-22
Av. Eduardo Ribeiro, nº 520 - 9º andar - Sala 805 - Centro - Manaus - Amazonas

☎ 2123-9090 ☎ 99309-3745

☎ 99111-7701 ☎ 99309-3746

RECIBO

R\$ 27,00

SOLICITE PELO WHATSAPP ▶  2123-9090

Recebi do Sr (a) Direclas C. Lopes H

A importância de (...) Desde

.....) referente a serviço de táxi.

Percurso:.....

Unidade:.....

Placa:.....

Manaus, 18 de março de 2022


Assinatura do Emitente

Site: www.tucuxitaxi.com.br



K. J. HARJANI & CIA LTDA - CNPJ: 04.257.604/0001-79 TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL

Endereço : AV.GETULIO VARGAS, 741

Bairro : CENTRO - CEP: 69.020-010 Cidade: MANAUS/AM - Fone: (92)3627 -3737

Cx:81461

RECIBO

No 29636

Valor: 607,20

Recebi(emos) de: NICOLAS CARLOS LOPEZ

A quantia de: 607,20 (seiscentos e sete reais e vinte centavos)

Forma de Pagamento: MASTER CREDITO


1-CAIXA RECEPÇÃO/HOTEL

Referente a: ADIANTAMENTO DE DIARIA.

Estada No 49371 - Conta: Conta padrão - de 15/03/22 até 19/03/22 no apto. 307

Data : 16/03/2022

Hora : 04:54


K. J. HARJANI & CIA LTDA
TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL CNPJ 04.257.604/0001-79



RECIBO

Nº

05-4.

VALOR

R\$ 129,00

RECEBI (EMOS) DE

Lopez Huaton - Lopez Nicols

ENDEREÇO

A IMPORTANCIA DE

CERO E CINTE DRS

REFERENCIA

CITY TIR - EN CONTO NA ÁBVM.

RECEBIMENTO ATRAVÉS DE CHEQUE

CHEQUE Nº:

BANCO

AGÊNCIA

NOME EMITENTE

Bcau Tir

ENDEREÇO

10682.665/0001-00

CPF/CNPJ/RG

DATA

13/03/2022

ASSINATURA

RECIBO

05-7

Número

R\$ 23,00

RECEBI (EMOS) DE Nicola Carlos Lopes H.

ENDEREÇO

A IMPORTÂNCIA DE VINTE E TRÊS REAIS

REFERENTE A 01 RESERVA

Obs.:

CHEQUE Nº

CAD. NACIONAL DE PESSOA JURÍDICA CNPJ

NOME MARIA AMÉLIA WILLEMEN SOUZA BARCELOS

CPF/Nº 39.908.970/0001-19
Rua Marques de Santa Cruz Nº 25 - Loja 08

Centro

CEP - 69.005-050

CPF/CNPJ ou RG

Manaus

At

AGÊNCIA

DATA 14 de Junho de 2022

ASSINATURA



224,00



Gaúcho's
churrascaria
O verdadeiro sabor gaúcho

05-6

C.F. BORGES

CNPJ: 01.625.205/0001-25 / INSC. EST.: 04.136.11-3

Rua Terezina, 568 - Adrianópolis - CEP: 69057-070 - Fone: (92) 3233-2908 - Fax: (92) 3232-1416
E-mail: administracao@gauchoschurrascaria.com.br - Site: gauchoschurrascaria.com.br - Manaus - Amazonas

RECIBO

R\$

224,00

Recebi(emos) do(s) Sr.(s) Nicolas C. Lopes H.

Endereço:

a quantia de Duzentos e vinte e quatro reais

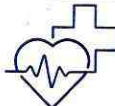
referente a: despensa com alimentos

Pelo que firmamos o presente recibo para todos os efeitos legais.

Manaus-AM, 16 de Março de 2022

Flávia Baccamento
Assinatura

FARMA CRYSS TERMINAL



SÁNCHEZ GUEVARA MARIA CRISTINA
DIR.: ALBERTO ZAMBRANO S/N Y S/N * CEL.: 0983803365
✉ mariacristinasanchezguevara@gmail.com
R.U.C.: 1804031753001 DOCUMENTO CATEGORIZADO NO
Aut. SRI: 1128160018 **FACTURA-001-002**

02

Nº 0000020

Puyo, 15/3/2022
A Nicolás López
C.I: 1600279986

Detalle: Farma Cryss

Medicina 4,35

Total: 4,35

Contribuyente Régimen Microempresas

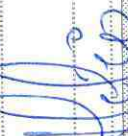
Original: ADQUIRENTE Copia: EMISOR Documento Categorizado: NO

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO DINERO
ELECTRÓNICO
OTROS TARJETA DE
CREDITO/DEBITO

RECIBI CONFORME

Luis Alfredo Morocho Janeta- Imp. Offset " Jesús del Gran Poder" - Aut. 1195 - Av.
Alberto Zambrano Telf.: 2885 032 RUC: 0601682935001-del 0000001 al 0000200-
F. Autorización 05-MAYO-2021- F. Caducidad 05-MAYO-2022

05-3.

RECIBO	Nº	VALOR	56,00
Recebi (emos) de	Nicolas Lopez M		
a quantia de	655 EMPREENDIMENTO		
	CINQUENTA E SEIS		
	0005-00		
	2A.A.C. 149/0005-00-4		
	INSCRIÇÃO ESTADUAL Nº 05.396.090-4		
Referente à	COMPRAS		
e para clareza firmo (amos) o presente.	GSS Emp. de Manutenção B. 11111111 nº 11350		
AM - MANAUS	19	de	CEB/APRO de 2022
Assinatura			
Nome	MANAUS		
	CPF / RG		

SP

01



ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL

R.U.C.: 1793124895001

FACTURA

No 001-002-000032082

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1503202201179312489500120010020000320821234567811

Fecha Autorización: 15/03/2022 15:52:13

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1503202201179312489500120010020000320821234567811

Página Web: www.medicalvip.com.ec

Correo:

Teléfono(s): 0994286488

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL ASMEDIC S A S
 MEDICAL VIP
 Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / TABABELA / VIA TABABELA 18
 Y VIA YARUQUI
 Dirección Establecimiento:
 Contribuyente Especial Nro:
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS Identificación: 1600279986
 Fecha Emisión: 15/03/2022 Guía Remisión:
 Dirección Cliente: ECUATORIANA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant	Precio Unitario	Descuento	Total Sin Impuestos
PA001		LABORATORIO - ANTIGENO SARS-COV-2 .	1.00	35.00	0.00	35.00

Información Adicional

Email: donn1k0las72@gmail.com
 Dirección: ECUATORIANA
 Teléfono Celular: 0988689816
 Teléfono Fijo: N/A
 Crédito: N/A
 Nombre: LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	35.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	35.00
TOTAL Descuento	0.00
IVA 12%	0.00
IMPORTE TOTAL	35.00

Forma Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA	35.00

COMPRA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTES DE NOVEDADES DESDE

"MANAUS BRASIL"

03

03



Aeropuerto Quito
2022.03.15 - 04:16:15 PM
BRONDBY S.A.
RUC: 0992243546001

Descargue su comprobante electrónico con su cédula o RUC en www.datil.ec

Detalle de venta

Brasil 4G Ilim. 5D	26.79	79
SIM # 8955260000001153823		
Su número: Asignado al activar		
Activación: 03.16		
Subtotal	26.79	79
IVA 12%	3.21	21
Total	30.00	00

CLIENTE: Lopez Huatatooa Nicolas Carlos
CED/RUC: 1600279986
E-MAIL : donninok0las72@gmail.com
FACTURA: 002-002-000014974

**** SI NECESITA AYUDA CON SU CHIP ****

Revise el folleto de instrucciones para configurar correctamente su chip.

Si tiene un inconveniente debe reportarlo durante su viaje para brindarle asistencia - **No a su regreso** - de lo contrario se asumirá el correcto funcionamiento del chip.

Números de atención a clientes:

Desde USA, MEX o CAN llama al +1 766 545 7019 9
Desde Europa llama al +34 810 101 191 11
O escribe al WhatsApp +593 981 658 319 9



04

ITASES QUIOSQUE AMSHOPPING
AV. DR. JOSÉ BATISTA 492 AMAZONAS SHOPPING
PARQUE 10 DE NOVIEMBRE CEP 69060-902
MANAUS/AM
(02) 4141-6551
CNPJ: 28224549000421 IE: 054333318

Documento Auxiliar da Nota Fiscal de Consumidor Eletrônica

EMITIDA EM CONTINGÊNCIA
Pendente de Autorização

CODIGO	QT UN	UNITARIO	TOTAL
ADVERTENCA USB 2.1A U203	1 UN	50,00	50,00
Subtotal (R\$)		0,00	0,00
Tributos (R\$)			
Total (R\$)			50,00
Forma de Pagamento		DINHEIRO	50,00

13220328224549000421650010000091481013461258



Valor Líquido: 9.148
Parcelas: 1
Data Emissão: 16/03/2022
Hora Emissão: 19:07:08

CONSUMIDOR NÃO IDENTIFICADO

Imposto de Renda Retido na Fonte: 0,00 (0,00%)
Pag: 1



Fecha: 25 FEB 2022

Recibido: 

Número: 0993-4 Hora: 8:26

Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-0993-M

Puyo, 25 de febrero de 2022

PARA: Sra. Leda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)
Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022 (Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques)

A fin de que se continúe con el trámite administrativo que a sus áreas así les corresponda, remito la **RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022**, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. **60-CP-GADPPz-2022**, realizada el 23 de febrero de 2022, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza, **RESUELVE:**

- **APROBAR Y DECLARAR DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A LA COMITIVA OFICIAL DE LA PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA QUE ACOMPAÑARÁ A LA MÁXIMA AUTORIDAD A FIN DE ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, QUE SE REALIZARÁ DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MANAOS, ESTADO DE AMAZONAS-BRASIL, CON LA REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, SEÑORA VICEPREFECTA Y DEL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL DELEGADO DEL CANTÓN MERA, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. DAVID YEDRA MACHADO, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, GASTOS QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL FORO DE GOBERNADORES, NCI Y TNC RESPECTIVAMENTE; ADEMÁS SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES DE LA JURISDICCIÓN DE PASTAZA, SANTA CLARA, ARAJUNO, TARQUI, SAN JOSÉ Y SIMÓN BOLÍVAR, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMITIVA OFICIAL, EN CALIDAD DE COMITIVA DE APOYO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA AGENDA OFICIAL DE ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS SEÑORES DELEGADOS PARA SU PARTICIPACIÓN. LOS VIÁTICOS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN ESTOS DESPLAZAMIENTOS SE CUBRIRÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN.**

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO



Pastaza
Fecha:

25 FEB 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-10213-M

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



Pastaza
Fecha:

25 FEB 2022

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza
Fecha:

25 FEB 2022

Ejecutar el control previo y efectuar certificación, conforme leyes y Reglamentos vigentes.



Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-0993-M

Puyo, 25 de febrero de 2022

Anexos:

- informe_n°_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf
- dga_2022_10213-m.pdf
- RESOLUCION N. 286-CP-GADPPZ-2022
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10216-m_(alcance).pdf

Copia:

Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



Digitado electrónicamente por
**PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO**

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 060-CP-GADPPz-2022, efectuada el 23 de febrero del 2022.

RESOLUCIÓN N° 286-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 060-CP-GADPPz-2022, efectuada el 23 de febrero del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior; **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza que acompañará a la Máxima Autoridad a fin de asistir y participar de la **12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES**, que se realizará del 16 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas-Brasil, con la representación del señor Prefecto Provincial, señora Viceprefecta y del señor Consejero Provincial delegado del cantón Mera, en acompañamiento del Ing. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, gastos que serán cubiertos por el Foro de Gobernadores, NCI y TNC respectivamente; además se autoriza la participación de los Señores Consejeros Provinciales de la Jurisdicción de Pastaza, Santa Clara, Arajuno, Tarqui, San José y Simón Bolívar, para que formen parte de la comitiva oficial, en calidad de comitiva de apoyo, tomando en consideración la agenda oficial de actividades de cada uno de los señores delegados para su participación. Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 24 de febrero de 2022.

LO CERTIFICO



Firmado electrónicamente por:
PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO

Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10216-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Estimado Abogado, mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M, se informa al señor Prefecto sobre el Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, en el cual, hace la invitación para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza a ser partícipe de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, donde los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales, para que juntos elaboren estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

Con este antecedente, me permito hacer el alcance al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M para informarle que por un error involuntario de tipeo se menciona que el adjunto es el INFORME - GADPPz - DGA - JGA - CV - 003 - 2022, cuando lo correcto es INFORME - GADPPz - DGA - JGA - CV - 002 - 2022, el mismo, que se encuentra adjunto al mencionado documento, en el sistema de gestión documental Yasuní Quipux.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Anexos:

- informe_n°_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf

Copia:

Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO**

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.

Con estos antecedentes, es propicio que lo antes manifestado sea expuesto al Seno de Consejo Provincial para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-0154-M

Anexos:

- informe_nº_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf

Copia:

Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1 / Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo - Secretario General /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO**

INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-002-2022

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

FECHA: 17 de febrero de 2022

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

DESARROLLO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaos, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaos, durante tres días, los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales. Juntos, destacarán estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

ANÁLISIS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al ser miembro activo del **Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques**, esta registrado dentro de la página oficial: <https://www.gcftf.org>, donde es el único representante de Ecuador.

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:

- Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza



- La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.

Cabe mencionar, que para esta reunión a desarrollarse en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus / Brasil, la GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y Delegado oficial del GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial a esta reunión.

Por lo tanto, existen 4 cupos con todos los gastos pagados para que el GADPPz participe de esta **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, cabe manifestar que 2 de estos cupos los cubre directamente el GCF al representante legal del GADPPz y al Delegado Oficial del GCF Task Force por Pastaza y los 2 restantes la Cooperación Nacional e Internacional, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz**.

Además, la Máxima Autoridad de la Institución debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

CONCLUSIONES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:
 - Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos

delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.**

RECOMENDACIONES:

- La Máxima Autoridad del GADPPz debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

Elaborado por:



CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES

Ing. Christian Vargas

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1

Revisado por:



JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR



Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos como anexos son originales y/o copia fiel del original.



ANEXOS:

 AMAZONAS GOVERNO DO ESTADO	 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Pastaza: 07 FEB 2022 Fecha: _____ Recibido: <u>Flavio P</u> Hora: <u>9:53</u> N°: <u>7963-E</u>
OFICIO N.º 40/2022-GE	Manaos, 4 de Febrero de 2022.
Excelentísimo Señor JAIME GUEVARA Gobernador de Pastaza - Ecuador	
Assunto: Invitación. (Processo n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)	
Señor Gobernador,	
<p>Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.</p>	
<p>La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.</p>	
<p>El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo. La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,</p>	
Avenida Brasil, n.º 3.926 - Compensa II Fone: (92) 3303 - 8373 / 8488 Manaus-AM - CEP 69036-110	



necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

Atentamente,

Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil

Avenida Brasil, n.º 3.825 - Compensa II
Fone: (82) 3303 - 0373 / 0405
Manaus-AM - CEP 68036-110





AMAZONAS

GOVERNO DO ESTADO

necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

Atentamente,

Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil



Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

De mi consideración:

Señor Prefecto, mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, hace la invitación para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza a ser partícipe de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, donde los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales, para que juntos elaboren estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

En ese contexto, mediante la presente remito el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-003-2022, suscrito por el Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres - ANALISTA EN GESTION AMBIENTAL 1, dentro del cual, se determinan las siguientes conclusiones:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:

- Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
- La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase I Amazonía Centro – Sur.

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.

Con estos antecedentes, es propicio que lo antes manifestado sea expuesto al Seno de Consejo Provincial para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;...".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-0154-M

Anexos:

- informe_nº_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf

Copia:

Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - **Asistente Administrativo 1** / Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo - **Secretario General** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO**



INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-002-2022

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

FECHA: 17 de febrero de 2022

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

DESARROLLO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, durante tres días, los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales. Juntos, destacarán estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

ANÁLISIS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al ser miembro activo del **Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques**, esta registrado dentro de la página oficial: <https://www.gcftf.org>, donde es el único representante de Ecuador.

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:

- Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza



- La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.

Cabe mencionar, que para esta reunión a desarrollarse en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus / Brasil, la GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y Delegado oficial del GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial a esta reunión.

Por lo tanto, existen 4 cupos con todos los gastos pagados para que el GADPPz participe de esta **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, cabe manifestar que 2 de estos cupos los cubre directamente el GCF al representante legal del GADPPz y al Delegado Oficial del GCF Task Force por Pastaza y los 2 restantes la Cooperación Nacional e Internacional, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz**.

Además, la Máxima Autoridad de la Institución debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

CONCLUSIONES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:
 - Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos

delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.**

RECOMENDACIONES:

- La Máxima Autoridad del GADPPz debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;...*"

Elaborado por:

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**

Ing. Christian Vargas

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**




Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos como anexos son originales y/o copia fiel del original.



ANEXOS:

 AMAZONAS GOVERNO DO ESTADO	<small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL PASTAZA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</small>  07 FEB 2022 Fecha: _____ Recibido: <u>Manaos</u> Hora: <u>2:53</u> N°: <u>79636</u>
OFÍCIO N.º 40/2022-GE	
Manaos, 4 de Febrero de 2022.	
<p>Excelentísimo Señor JAIME GUEVARA Gobernador de Pastaza - Ecuador</p>	
<p>Assunto: Invitación. (Proceso n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)</p>	
<p>Señor Gobernador,</p>	
<p>Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.</p>	
<p>La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.</p>	
<p>El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo. La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,</p>	
<p>Avenida Brasil, n.º 3.925 - Compensa II Fone: (92) 3303 - 8373 / 8488 Manaus-AM - CEP 69036-110</p> 	

**AMAZONAS**
GOVERNO DO ESTADO

necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

Atentamente,


Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil

Avenida Brasil, n.º 3.926 - Compensa II
Fone: (92) 3303 - 3373 / 8466
Manaus-AM - CEP 69030-170



Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-II-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MRL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

Capítulo I OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Capítulo II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.**- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.**- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.**- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES	USD
a) Dignatarios;	
b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	220,00
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b) Jefes departamentales;	
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b) Personal de seguridad; y,	
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;

b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;

c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,

d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- **Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.**- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- **De las normas internas para el pago de viáticos.**- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Séptima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-0, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.

Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-11-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MPL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se funcionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

Capítulo I
OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Capítulo II
DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.**- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.**- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.**- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES	USD
a) Dignatarios;	
b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	220,00
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b) Jefes departamentales;	
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b) Personal de seguridad; y,	
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- **Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.**- En caso de que la

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;

b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;

c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,

d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- **Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.**- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- **De las normas internas para el pago de viáticos.**- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Séptima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-0, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.


Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

INCLUIR LOGOTIPO INSTITUCIONAL		 Ministerio de Relaciones Laborales				
SOLICITUD DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR						
N° SOLICITUD		FECHA DE LA SOLICITUD (dd/mm/aaaa)				
SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR						
<input type="checkbox"/> VIATICOS <input type="checkbox"/> MOVILIZACIONES <input type="checkbox"/> SUBSISTENCIAS Alimentación <input type="checkbox"/>						
DATOS GENERALES						
APLICACIÓN/PROYECTO DE LA O DEL SERVIDOR			PAIS/CI			
CATEGORIA			NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O DEL SERVIDOR			
FECHA DE SALIDA (dd/mm/aaaa)	FECHA DE LLEGADA (dd/mm/aaaa)	LUGAR PARTIDA DE TRABAJO	LUGAR DE LLEGADA	LUGAR PARTIDA DE TRABAJO	LUGAR PARTIDA DE TRABAJO	
SERVIDOR/ES QUE SE ENCUENTRA/AN EN EL EXTERIOR						
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A CUMPLIRSE						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE <small>(AVIA, TERRESTRE, MARITIMO)</small>	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>(dd/mm/aaaa)</small>	HORA <small>(H:MM)</small>	FECHA <small>(dd/mm/aaaa)</small>	HORA <small>(H:MM)</small>
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
PAIS DE ORIGEN		UNIDAD DE ORIGIN		LUGAR DE LA UNIDAD DE DESTINO		
NOMBRE DE LA O DEL SERVIDOR SOLICITANTE			NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE			NOMBRE			
JEFE E INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO/A			
FIRMA REVISADO			FIRMA AUTORIDAD			
NOMBRE			NOMBRE			
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> • Debe haber un responsable de la actividad en la unidad donde se cumplirá la actividad durante su ausencia. • El presente formulario es de uso interno de la unidad y debe ser devuelto al momento de finalizar el servicio. 						

5.- Acuerdo MDT-2019-151 (Registro Oficial 517, 26-VI-2019).

6.- Acuerdo MDT-2020-007 (Registro Oficial 140, 11-II-2020).